



se hacen a la Hacienda pública por el término
 de cualquier especie hasta el año de mil
 ochocientos, buarenta y tres con un tercio por
 ciento del total aduana, y estanco con las gabelas y
 las fincas de Propio por los veinte y cuatro
 mil y sesenta reales que se pagan por los
 409 del crédito público, y están el caso
 de ser, si se encuentra que en parte la ten
 tidad a que asciende el tercio por cien
 to de la que importa el duto hasta mil
 ochocientos buarenta y tres con un tercio
 medio interin el Ayuntamiento no incurra
 tra de uno por ende de la venta, todo con el ob
 geto de que el Pueblo disfrute de esta ben
 efito, comisionando para ello al Pre
 sidente y Jindico de la Corporacion
 que haciendo otra vez que tratada se
 con cuyo esta acuerdo que firmen los
 señores que se ven de loz f. lo han inter
 buido de que y el otro. testigos =

San Sebastián

Alcalde Mayor
Defensor Abogado

Juan Tubin
Alcalde
Pedro Molinos

